



ANUNCIO

Convocatoria:	Ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2016
Nº Expediente:	006/2017/SC
Trámite:	Resolución de concesión/denegación

Se hace público que la Concejal de Hacienda y Contratación, el día 25 de mayo de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

“En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de febrero de 2017, aprobó un gasto de 850.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2312.48007 (nº operación 220170000270).

Segundo.- La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 15 de febrero de 2017, aprobó la convocatoria que rige la concesión de ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2016.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47, de 24 de febrero de 2017, se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando como plazo para la presentación de solicitudes del 1 al 31 de marzo de 2017.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 31 de marzo de 2017, se presentaron 256 solicitudes.

Cuarto.- Una vez examinada la documentación presentada, se requirió a 28 solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinados defectos o aportaran documentación, lo cual ha sido realizado en plazo por todos, excepto por los que se indican a continuación:

3.1. Los solicitantes que se indican a continuación no presentaron documentación alguna, por lo que se debe tener por desistidos de su petición:

Nº SOL.	DNI	MOTIVO
061	52995189S	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No aportan documento acreditativo de la titularidad (o contrato de arrendamiento) de la vivienda en la que están empadronados. ▪ El padre no acredita el supuesto de movilidad geográfica por motivos laborales (apartado 4.1. de la convocatoria)
	03905959F	
129	54477530Y	No aportan documento acreditativo de la titularidad (o contrato de arrendamiento) de la vivienda en la que están empadronados.
	X9765459G	
204	50123415K	No aporta documentación acreditativa del apartado 9.10 de la convocatoria



246	52995848F	No aportan documento acreditativo de la titularidad (o contrato de arrendamiento/declaración jurada) de la vivienda en la que están empadronados.
	78702697D	

3.2. Los solicitantes que se indican a continuación no han subsanado el defecto o aportado la documentación requerida, por lo que sus solicitudes deben ser denegadas:

Nº SOL.	DNI	MOTIVO
130	Y1937473J	La documentación aportada en el trámite de subsanación no se corresponde con la exigida en el apartado sexto, letra c) de la convocatoria. De la misma se desprende que el padre no cumple con el apartado 3.2. de la convocatoria.
	PASS 130302	
141	54442640F	La documentación aportada en el trámite de subsanación no se corresponde con la exigida en el apartado sexto, letra c) de la convocatoria
	Y1556108B	
237	52996534A	La documentación aportada no acredita que el padre cumple el apartado 4.1. de la convocatoria.
	50738756C	

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Unidad de Subvenciones y Convenios informe en relación con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 18 de mayo de 2017.

Sexto.- El Consejo de subvenciones, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican en el **Anexo I** de esta resolución, propuso la denegación de subvenciones a los solicitantes y por los motivos que se indican en el **Anexo II** a esta resolución, y aquellas que hay que tener por desistidas.

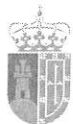
Séptimo.- El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución el día de hoy, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes



presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que "se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.", circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que el órgano instructor ha dictado propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- De conformidad con el apartado sexto de la convocatoria (B.O.C.M. nº 47, de 24 de febrero de 2017), para determinar la cuantía de la subvención a conceder ha de atenderse a la renta de la unidad familiar, según la declaración de la Renta presentada en 2016, otorgando con carácter universal 1.500 €, y a las unidades familiares con ingresos inferiores a 75.000.-€/año, 2.000 €, por menor nacido o adoptado. En caso de nacidos o adoptados con alguna discapacidad igual o superior al 33%, los importes de las ayudas se incrementarán en 500 €.

CUARTO.- La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo delegado en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

La competencia para el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago, corresponde al Alcalde, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, que han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 13 de abril de 2016, en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación.

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO:**

1º.- Conceder las ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2016, a los beneficiarios y por los importes que se determinan en el **Anexo I**.

2º.- Denegar las ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2016, a los solicitantes y por las causas que se indican en el **Anexo II**.

3º.- Tener por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes de las ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2016, por no haber presentado documentación alguna en el plazo de subsanación de defectos:



Nº SOL.	DNI
061	52995189S
	03905959F
129	54477530Y
	X9765459G
204	50123415K
246	52995848F
	78702697D

4º.- Publicar la presente resolución simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es>, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, indicando únicamente como dato identificativo el DNI del solicitante.

Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses."

Lo que se publica para su conocimiento por los interesados y demás efectos, significándoles que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Pozuelo de Alarcón, a 25 de mayo de 2017

LA TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
(Resolución de 3 de mayo de 2017,
de la Dirección General de Administración Local
de la Comunidad de Madrid)

Fdo.: Pilar Araujo Armero



ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº SOL.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	IMPORTE OTORGADO
001				04214973Q	1.500,00 €
				53561177L	
002				33533824P	2.000,00 €
003				53387309P	2.000,00 €
004				50864646P	2.000,00 €
005				78903115M	2.000,00 €
006				52988247L	2.000,00 €
007				50707402S	2.000,00 €
008				52993509Z	2.000,00 €
009				02654585V	2.000,00 €
010				5416571W	1.500,00 €
011				09413846S	2.000,00 €
012				47017831N	2.000,00 €
013				53404650F	2.000,00 €
014				47028370V	2.000,00 €
015				50748663Z	2.000,00 €
016				54478899H	2.000,00 €
017				52991784Z	2.000,00 €
018				78964728R	2.000,00 €
019				53388896P	2.000,00 €
020				53392549G	2.000,00 €
021				53392996Z	2.000,00 €
022				50749349X	2.000,00 €



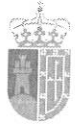
023			50215408Z	2.000,00 €
024			11836353R	1.500,00 €
025			02913670F	2.000,00 €
026			52988179C	2.000,00 €
027			47521365F	2.000,00 €
028			02648520R	2.000,00 €
030			50750902E	1.500,00 €
032			53391105D	1.500,00 €
033			53422351K	1.500,00 €
034			52996731Q	2.000,00 €
035			Y0087794V	2.000,00 €
036			52996213G	2.000,00 €
037			50323868Y	1.500,00 €
038			71360932M	2.000,00 €
039			53616088Y	2.000,00 €
040			52367004Y	1.500,00 €
041			52987774Y	1.500,00 €
042			52996561F	2.000,00 €
043			52995305Q	1.500,00 €
044			09416331Q	1.500,00 €
			48475675R	
045			07242443L	2.000,00 €
046			53618504F	2.000,00 €
047			07242443L	2.000,00 €
048			32845393J	2.000,00 €
049			52985327C	1.500,00 €
050			52368305L	2.000,00 €
051			X9024774B	2.000,00 €



053			07493277S	1.500,00 €
054			53623409J	2.000,00 €
055			50967999E	1.500,00 €
056			52997953L	2.000,00 €
057			52995708M	2.000,00 €
058			52992926Y	1.500,00 €
059			52994802L	1.500,00 €
060			04847656S	2.000,00 €
062			X7570837L	2.000,00 €
063			52995549F	1.500,00 €
064			53392208P	2.000,00 €
065			52987508Q	1.500,00 €
066			02251495W	1.500,00 €
067			52387852Q	2.000,00 €
068			47024804Q	2.000,00 €
069			16081073W	2.000,00 €
070			50106872S	2.000,00 €
071			11848524M	1.500,00 €
072			53385288B	2.000,00 €
073			04598953B	1.500,00 €
074			52988336Q	2.000,00 €
075			54720578J	2.000,00 €
078			48035610H	2.000,00 €
080			72743928B	2.000,00 €
082			52985710N	2.000,00 €
			50312637E	
083			44737166G	2.000,00 €
084			16075618K	2.000,00 €



085			10891103M	2.000,00 €
086			52368630E	1.500,00 €
087			46876433H	1.500,00 €
088			53388881Q	2.000,00 €
089			52995617Y	2.000,00 €
090			53385298K	2.000,00 €
091			11954600M	2.000,00 €
092			49012502P	1.500,00 €
093			29190631C	2.000,00 €
094			03125814E	2.000,00 €
095			52993582H	2.000,00 €
097			54962182W	2.000,00 €
098			07485825S	2.000,00 €
			50457473G	
099			71118104B	2.000,00 €
100			53623035F	2.000,00 €
101			52992519J	1.500,00 €
105			X8292724M	2.000,00 €
106			05206102Y	1.500,00 €
110			53617902A	1.500,00 €
111			53617170F	2.000,00 €
112			52995251P	2.000,00 €
113			14309100H	2.000,00 €
115			25181704Q	1.500,00 €
117			71151121T	1.500,00 €
118			54478086X	2.000,00 €
119			02293268F	2.000,00 €
120			52997028Z	2.000,00 €



121			53385056D	2.000,00 €
122			11852253P	1.500,00 €
123			33525830H	1.500,00 €
			11850341M	
124			52991823F	2.000,00 €
125			76994105H	2.000,00 €
126			11849399Y	2.000,00 €
127			2550321N	2.000,00 €
131			51417688S	1.500,00 €
132			50460672Y	2.000,00 €
133			52997382T	2.000,00 €
134			07492181T	2.000,00 €
135			07492181T	2.000,00 €
136			53730286D	2.000,00 €
138			50890613P	2.000,00 €
139			X3992037L	2.000,00 €
140			05469116S	2.000,00 €
144			07494380Z	1.500,00 €
145			54442590A	2.000,00 €
146			51082383G	2.000,00 €
147			53661643K	2.000,00 €
148			08943615L	1.500,00 €
149			16064643V	1.500,00 €
150			75754626D	2.000,00 €
151			52997304Z	1.500,00 €
			16066164C	
152			53387957N	2.000,00 €
154			50729857E	2.000,00 €



155			53624384E	2.000,00 €
156			54218700H	2.000,00 €
157			54218700H	2.000,00 €
159			46879055H	2.000,00 €
160			53387786W	2.000,00 €
167			53812116M	2.000,00 €
169			52989916D	2.000,00 €
170			52996421M	2.000,00 €
171			02910754N	1.500,00 €
172			X8480780J	2.000,00 €
173			50733690Z	2.000,00 €
174			52998162K	1.500,00 €
176			52995820W	1.500,00 €
178			04610006R	2.000,00 €
179			28961884P	1.500,00 €
181			52993115B	2.000,00 €
182			X7293307F	2.000,00 €
183			74654056N	1.500,00 €
184			50322382S	1.500,00 €
185			52989622Z	1.500,00 €
186			28949833D	2.000,00 €
188			51073928J	1.500,00 €
189			52994365L	2.000,00 €
190			52993539K	2.000,00 €
192			54367130Y	2.000,00 €
193			35470597C	2.000,00 €
195			02641415A	2.000,00 €



196			52993681W	1.500,00 €
200			52998655P	2.000,00 €
201			20267604G	2.000,00 €
202			01937051Z	2.000,00 €
203			52990574T	2.000,00 €
205			50099095N	1.500,00 €
207			52986900Y	2.000,00 €
			46760004S	
208			50129128F	2.000,00 €
209			47290747X	2.000,00 €
210			01935201G	1.500,00 €
211			53392120N	2.000,00 €
212			50100147Y	1.500,00 €
213			52985633G	2.000,00 €
214			52998911B	2.000,00 €
218			53394878X	2.000,00 €
219			53936280S	2.000,00 €
222			53390846A	1.500,00 €
223			X5056181E	2.000,00 €
224			X8473880J	2.000,00 €
226			52996565B	2.000,00 €
227			53616706A	2.000,00 €
232			52992336Z	2.000,00 €
233			22991531H	1.500,00 €
235			2914677W	1.500,00 €
236			53616350S	1.500,00 €
238			54720654C	2.000,00 €



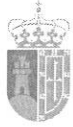
239			52990380J	2.000,00 €
241			54481183W	2.000,00 €
242			74843246G	2.000,00 €
			25677326B	
243			52993123L	1.500,00 €
245			50112311A	1.500,00 €
248			50875394S	1.500,00 €
249			48997778G	2.000,00 €
252			06241816F	2.000,00 €
254			51099867P	1.500,00 €
255			07251351A	2.000,00 €
TOTAL				356.000,00 €



ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Nº SOL.	DNI	MOTIVO
029	16056240D ----- 45675209S	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
031	12417507Z ----- 54884541D	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
052	X8082365G ----- 44159860K	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
076	75751548J ----- 00416978B	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.3. DE LA CONVOCATORIA
077	05206268B ----- 02910587Y	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
079	54477914E ----- 53997684D	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
081	50880572H ----- Y1888610W	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
096	52994534G ----- 50217479S	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
102	53811744R ----- X8189241E	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
103	50748475X ----- 51075978Q	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
104	50748475X ----- 51075978Q	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA



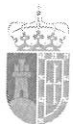
107	52993785Z 52985518G	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
108	53179839K 32822270M	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.2. DE LA CONVOCATORIA
109	X2506319D X6199470G	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
114	51989156W 52998913J	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.3. DE LA CONVOCATORIA
116	Y1461091F 50648710L	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
128	77000233M 36141957X	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
130	Y1937473J PASS 130302	EL PADRE NO CUMPLE CON EL APARTADO 3.2. DE LA CONVOCATORIA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NO SE CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN EL APARTADO SEXTO, LETRA C) DE LA CONVOCATORIA
137	54479802R 53566731F	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.3. DE LA CONVOCATORIA
141	54442640F Y1556108B	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NO SE CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN EL APARTADO SEXTO, LETRA C) DE LA CONVOCATORIA
142	44384244V 50093896B	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
143	44384244V 50093896B	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
153	7490887V 9793607T	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
158	53392309V	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA



	Y3372793H	
161	77323788L 51452359W	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
162	77323788L 51452359W	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
163	14302770J 47460130K	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
164	1184153K 5411414C	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
165	1184153K 5411414C	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
166	28965336X 48968329H	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.2. DE LA CONVOCATORIA
168	70166097C 50082944F	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
175	53387707S 52999154R	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
177	72802411M 72804365G	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
180	52991935G 52367264J	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
187	46762458P 54719987C	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.2. DE LA CONVOCATORIA
191	53389524S 53412471P	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
194	Y0323067T	NO CUMPLE CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA



197	47490812K 46847439G	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
198	48538769Y 51092440X	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
199	46931831D 51091612X	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
206	52993492C 52991969S	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
215	Y1387937Q	NO CUMPLE CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
216	02267700S	NO CUMPLE CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
217	52994476S	NO CUMPLE CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
220	X9861286J 53657409L	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
221	52998838F 52991557V	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
225	52994736E	NO CUMPLE CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
228	50208394S 50128454T	NACIMIENTO FUERA DEL PERIODO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
229	53622424V 53659260F	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
230	02905747L 47710642V	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
231	Y2676876N 52998307M	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
234	52412555V	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA



	09800124P	
237	52996534A 50738756C	EL PADRE NO CUMPLE CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA.
240	50121969R 50735285E	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.3. DE LA CONVOCATORIA
244	46762457F 47029809F	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
247	12329889A 77457531V	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.4.1. DE LA CONVOCATORIA
250	70256413S 72085075Q	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
251	54477310Q 54369148T	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
253	52987432D 52476507Y	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA
256	53388903S 47519962F	NO CUMPLEN CON EL APARTADO 4.1. DE LA CONVOCATORIA

